

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DEONTOLÓGICA PARA COLEGIOS PROFESIONALES. POTESTAD DISCIPLINARIA Y COLEGIOS PROFESIONALES.

mayo-junio de 2010



Días y horario:

Mayo: miércoles: **5, 19 y 26** de 16.30 a 19.00 horas (Aula Ildefonso Cerdá)

Junio: miércoles: **2, 9, 16, 23 y 30** de 16.30 a 19.00 horas (Aula de la Demarcación).

Módulos:

Módulo teórico y módulo práctico, con el seguimiento íntegro de la tramitación de un expediente disciplinario en todas sus vertientes.

Duración:

20 horas repartidas en **8 sesiones**.

Lugar de celebración:

Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

C/ Almagro nº 42
28010 - Madrid

Cómo llegar:

Metro:

Rubén Darío (L5)

Autobús:

nº7-(Parada: Almagro-Pº Eduardo Dato)

nº5-14-27-45-150 (Parada: Paseo castellana-Pº Eduardo Dato)

nº40-147 (Parada: Pº Eduardo dato-Gta. Rubén Dario)

Más información e inscripciones:

UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Alcalá, 155, 3ºB, 28009 Madrid

Tel.: +34 91 781 58 10

Fax: +34 91 578 06 23

uicm@uicm.es, www.uicm.org

Dirigido a:

Abogados con vinculación directa o indirecta con colegios profesionales, así como para miembros de las Juntas de Gobierno, colaboradores y personal adscrito con responsabilidades en la materia.

Documentación:

Todos los asistentes recibirán documentación de cada sesión.

Al final del curso se suministrará en soporte informático toda la legislación vigente, resoluciones de interés y un protocolo de modelos de actuación con plantillas que un Colegio Profesional debería utilizar para la tramitación de un expediente disciplinario.

Diploma:

Los asistentes recibirán un diploma acreditativo de su participación en el curso.

Matrícula:

150 € (Ver forma de pago al dorso)

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DEONTOLÓGICA PARA COLEGIOS PROFESIONALES. POTESTAD DISCIPLINARIA Y COLEGIOS PROFESIONALES.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DEONTOLÓGICA PARA COLEGIOS PROFESIONALES. POTESTAD DISCIPLINARIA Y COLEGIOS PROFESIONALES.

Apellidos:		Nombre:	
Titulación:		Colegio Profesional:	
Empresa:		Teléfono:	
		Fax:	
		Email:	
		Nº de Colegiado:	

Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria haciendo constar nombre, apellidos y jornada a la que se inscribe. Banco Popular. Nº c/c: 0075-0079-50-0601365667. Deben remitir el boletín de inscripción junto con la copia de la transferencia a la Unión Interprofesional por fax: 91 578 06 23 o por email: uicm@uicm.es.

Quiero recibir información sobre los eventos y actividades organizados por la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid

Los datos personales recogidos en este impreso serán integrados en un fichero cuyo responsable es la **Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (UICM)**, con el fin de permitirle la asistencia al curso e informarle de los eventos y actividades organizados por la UICM, en caso de que haya marcado esta opción. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito a la sede de la UICM en la calle **Alcalá, 155, 3º B, 28009 Madrid**, o por correo electrónico a la siguiente dirección: uicm@uicm.es

Objetivo del curso:

Conocer los principios básicos del derecho disciplinario sancionador y establecer los parámetros mínimos de actuación sobre los que debe asentarse el ejercicio de la potestad disciplinaria colegial tanto desde una vertiente puramente administrativa como jurídica. La organización y competencia de los Colegios Profesionales.

Los elementos comunes a los diferentes regímenes estatutarios y el conocimiento y desarrollo del procedimiento disciplinario.

La implantación de los servicios deontológicos y los protocolos de actuación. Los recursos ordinarios y extraordinarios contra las resoluciones colegiales. La puesta en vigor y la aplicación y exigencia real de los Códigos éticos.

Inauguración

Excmo. Sr. D. Luis Martí Mingarro. Presidente de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid

5 de mayo de 2010**1. Introducción. El régimen disciplinario de los Colegios Profesionales.**

- 1.1. Ética y Colegios Profesionales. Deontología como exigencia del Estado de Derecho y razón de ser de los Colegios Profesionales. Hacia el ejercicio del control deontológico transparente y moderno. La eficaz respuesta al consumidor frente al corporativismo.
- 1.2. Los Colegios como Corporaciones de derecho público sujetas al derecho administrativo.
- 1.3. Perspectiva actual. La Ley Ómnibus.
- 1.4. Principios básicos y normativa:
 - 1.4.1. Disposiciones sectoriales y normativa de régimen interior. Desarrollo de normas: Los Estatutos Generales y colegiales y los Códigos Deontológicos como normas de referencia.
 - 1.4.2. Normativa europea.

Ponente: **D. Rafael del Rosal.** Abogado. Experto en Deontología de la Comisión sobre la organización de los aspectos deontológicos profesionales de la UICM.

19 de mayo de 2010**2. Ejercicio de la potestad disciplinaria.**

- 2.1. Organización y gestión administrativa colegial:
 - 2.1.1. Los órganos y departamentos colegiales y supracolegiales.
 - Los órganos instructores y decisores.
 - La Junta de Gobierno. Las Comisiones y Comités Deontológicos.
 - Las Comisiones de recursos.
 - Los Consejos territoriales y generales.
 - Otros: órganos de apoyo y asesoramiento.
 - 2.1.2. La ventanilla única colegial y el Registro General.
 - 2.1.3. El servicio de atención a los consumidores y usuarios.
 - 2.1.4. El tratamiento de los expedientes. Su custodia y conservación.
 - 2.1.5. Formalidades administrativas: notificaciones, testimonios, configuración del expediente y de los elementos de trabajo.
 - 2.1.6. El tratamiento de los datos de carácter personal. Responsable del fichero y Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

- La titularidad del fichero que da soporte al archivo de expedientes deontológicos.
- Obligaciones del responsable del fichero.
- Principios del tratamiento de los datos de carácter personal.

2.1.7. La publicidad y el acceso a los expedientes disciplinarios. La publicidad de las sanciones.

Ponente: **D. Pablo Linde.** Abogado. Socio de Aguillan & Linde Abogados.

26 de mayo 2010**2.2. Aproximación al procedimiento disciplinario.**

- 2.2.1. La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.2.2. Principios punitivos básicos.
- 2.2.3. El Real Decreto 1398/93, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y el Decreto 245/00, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.
- 2.2.4. Los diferentes Reglamentos de Procedimiento Disciplinario Colegiales.
- 2.2.5. La Ley de Colegios Profesionales, Leyes Autonómicas y los Estatutos. Infracciones y sanciones.
- 2.2.6. El control deontológico de las sociedades profesionales.

Ponente: **D. Pedro Lescure.** Abogado del Estado (excedente) y Director de los Servicios Jurídicos y del Departamento de Deontología del Colegio de Abogados de Madrid

2 de junio 2010**2.3. Funcionamiento del Procedimiento.**

- 2.3.5. El inicio del procedimiento, la queja o denuncia, trámites de admisión, el impulso de oficio y actuaciones preliminares.
- 2.3.6. Instrucción del expediente. Diligencias previas.
- 2.3.1. El expediente disciplinario propiamente dicho: acuerdo de inicio, periodo probatorio, propuesta de resolución, diligencias finales y acuerdo resolutorio.
- 2.3.7. El régimen de los recursos administrativos y judiciales.
- 2.3.2. Las resoluciones colegiales: motivación, quórum, delegación de facultades.
- 2.3.4. Tratamiento de la prescripción, la caducidad del procedimiento, la rehabilitación y cancelación de las infracciones y sanciones.

Ponente: **D. Dionisio Escudero.** Abogado

9 de junio de 2010**3. La responsabilidad disciplinaria, la responsabilidad civil y la responsabilidad penal.**

Ponente: **D. Ricardo de Lorenzo Montero.** Abogado.

16 de junio de 2010**4. Derechos y obligaciones de los profesionales****4.1. Instituciones básicas comunes:**

- La independencia profesional como prerrogativa y como obligación.
- La diligencia profesional. Cumplimiento de la lex artis. La negligencia y la imprudencia.
- La dignidad y la integridad profesional.
- El conflicto de intereses.
- El secreto profesional.
- La competencia desleal.
- El cumplimiento de los deberes colegiales.
- Lealtad y fraternidad. Las relaciones entre colegiados.
- Los colegios profesionales técnicos. El visado y otras especialidades.
- Los honorarios profesionales. Desaparición de los baremos orientadores y tarifas.
- Deontología y reclamaciones de honorarios.

Ponente: **D. Rafael del Rosal.** Abogado. Experto en Deontología de la Comisión sobre la organización de los aspectos deontológicos profesionales de la UICM.

23 de junio de 2010**5. Conclusiones generales**

- 5.1. Hacia un cambio de mentalidad en el ejercicio de la potestad disciplinaria al servicio de los ciudadanos.
- 5.2. El procedimiento disciplinario en vivo: La Ley de uniformidad de los procedimientos.
- 5.3. La puesta en vigor de las normas éticas. El esfuerzo de su exigencia real y las tendencias desreguladoras o disolventes de la responsabilidad.

Excmo. Sr. D. Luis Martí Mingarro. Presidente de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid.

30 de junio de 2010**6. Jornada de puertas abiertas.**

En ella participarán **representantes** tanto de la **Administración central como autonómica**, así como, del ámbito de los **Colegios Profesionales** en la que expondrán el significado de la deontología en la legislación colegial.

Director del Curso

Excmo. Sr. D. Luis Martí Mingarro

Presidente de la Unión Interprofesional de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. Ex-Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.